

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Primero (1) de Junio de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: Proceso Ejecutivo a continuación de proceso de Restitución de Inmueble Arrendado.

Demandante: Inmobiliaria Valledupar Ltda representada legalmente por Mónica Pérez Mercado. Nit: 900067802-3

Demandado: Tania Dolores Gamez Viña C.C.49.766.789
Alcides Andres Daza Arzuaga C.C. 77.039.451
Maira Elisa Raad Mendez C.C. 63.539.963

Radicado: 20001-40-03-008-2014-00791-00

Providencia: Auto ordena levantamiento de medida cautelar.

Una vez visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y que reposa a folio 38 del cuaderno de medidas previas, y de conformidad con el artículo 597 numeral 1 del C.G.P, levántense las medidas de embargo decretadas respecto de la demandada Tania Dolores Gámez Viña, embargo que recae sobre la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo, que devenga la demandada Tania Dolores Gámez Viña C.C.49.766.789, como empleada de la IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI S.A.S DE VILLAVICENCIO; cautela que fue comunicada al pagador de esa institución, mediante oficio 0484 del 28 de Febrero de 2020.

Por secretaría líbrese los correspondientes oficios.

Este auto hace las veces de oficio, al tenor del art. 111 del C.G.P., con la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN

Rosa.

FIRMA DIGITAL

Art. 11 Decreto 491 del 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 PISO 5°
j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, _____, Oficio No. _____

Señor(a): _____

Sírvase dar cumplimiento a lo orden impartida por este despacho en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar citar el radicado completo, las partes y el número de este oficio.

Comedidamente,

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 5º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE-
TRANSITORIO (ANTES- JUZGADO
OCTAVO CIVIL MUNICIPAL)

Valledupar-Cesar.
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a
las partes por anotación en el ESTADO
Nº 19

HOY: Junio 2 de 2020

HORA: 8:00AM.

Secretaria